



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá, Valle del Cauca, Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 329

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRRIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS EDUARDO PALACIOS SOLARTE
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2020-00085**- 00

ASUNTO

En atención al memorial allegado al expediente¹, observa el Juzgado que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento del demandado LUIS EDUARDO PALACIOS SOLARTE por cuanto se han intentado las notificaciones y la dirección es errada.

Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento con miras a localizar a los demandados y garantizar los derechos de las partes, se hace necesario y pertinente que por Secretaría se lleve a cabo la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizarle su derecho de defensa y contradicción. Cumplido lo anterior, se direccionará el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por el señor LUIS EDUARDO PALACIOS SOLARTE.

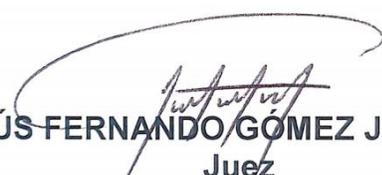
En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a ordenar el emplazamiento efectuar la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de garantizar los derechos de las partes.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la consulta en la base de datos del ADRES, con el fin de determinar en qué EPS se encuentra afiliado el señor LUIS EDUARDO PALACIOS SOLARTE. Cumplido lo anterior, remítase el oficio a la EPS respectiva, a fin de que se sirva informar la dirección del domicilio allí registrada por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

A.V.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.071
HOY, 06 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

¹ Folio 40 a 42 C1